

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

	•			
	11	m	re	
1.4				,

Referencia: EX-2022-00450898- -UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente a la autorización para realizar la primera Jornada de Capacitación sobre Identidades de Géneros y Tratamientos Hormonales en la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la capacitación estará destina al personal de la SAE en general, especialmente quienes trabajan en el Área de Salud, y se realizará el 22 de junio del corriente, con formato de taller participativo y con modalidad presencial;

Que estas actividades son de interés para la Dirección de Inclusión Social de esta Secretaría ya que están en concordancia con los ejes definidos para la gestión; y tendrán como objetivo brindar herramientas para la atención de las/os estudiantes y promover prácticas con mirada de géneros;

Que la organización del Taller estará a cargo de la Lic. Paula Pedrazzani y equipo, desde el Espacio de Género y Sexualidades Diversas de la SAE; y la coordinación, a cargo del Médico y Mgter en Salud Sexual y Reproductiva, Marcos ORDOÑEZ CUIT 20-18173443-5, profesional seleccionado por su formación y experiencia de intervención vinculada a la temática, según consta en el Curriculum Vitae agregado en el orden 5 del expediente de referencia;

Que en los órdenes 3 y 4 se agregan en Anexo 1 y Anexo 2, la fundamentación, objetivos, temario, modalidad, duración, destinatarios/as, requisitos e inscripción, y en un cuadro de presupuesto;

Que en el orden 9 la Dirección de Administración informa que existe

disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación que implica el pago de servicios prestados por el profesional;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Dirección de Inclusión Social SAE a realizar la primera Jornada de Capacitación sobre Identidades de Géneros y Tratamientos Hormonales en la Provincia de Córdoba, el día 22 de junio del corriente año en modalidad presencial, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la selección del Médico y Mgter en Salud Sexual y Reproductiva Marcos ORDOÑEZ CUIT 20-18173443-5 a cargo de la coordinación del Taller de capacitación; y autorizar a la Dirección de Administración a efectuar el pago por un importe total de Pesos Siete Mil Ochocientos C/00/100 (\$ 7.800,00) en concepto de servicios prestados, previa certificación de la Dirección de Inclusión Social.

<u>ARTÍCULO 3°:</u> Imputar el pago a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.000.001.11.07.04.00.01.00.3.4.5.0000.1.21.3.1

<u>ARTÍCULO 4:</u> Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, al Espacio de Géneros y Sexualidades Diversas, a la Dirección de Administración y al interesado. Cumplido, archívese.

eb